

## SERVICIO DE CONTROL DE ACCESOS A EDIFICIOS JUDICIALES

La Orden JUS/394/2020, de 8 de mayo, por la que se aprueba el Esquema de Seguridad Laboral y el Plan de Desescalada para la Administración de Justicia ante el COVID-19, prevé una serie de medidas de seguridad laboral en el ámbito de los juzgados y fiscalías.

Entre ellas, dispone que en todas las sedes deberán implementarse medidas que minimicen el contacto entre el personal y los ciudadanos asistentes. Así, todo el público, guardará la distancia interpersonal, el aforo máximo deberá permitir cumplir con el requisito mencionado de la distancia interpersonal de 2 metros, se limitará el número de personas que accede y el tiempo de exposición al mínimo posible. Adicionalmente, las personas ajenas a la sede judicial comunicarán en el control de acceso de la entrada su recorrido, para evitar cualquier prolongación de su presencia. Se organizará el acceso de usuarios que permanecerán en el exterior del centro de trabajo en espera de acceder cuando lo permita el aforo, para que guarden rigurosamente la distancia de seguridad. Se informará a los usuarios sobre las medidas organizativas y su obligación de cooperar en su cumplimiento.

La determinación de las medidas preventivas de protección colectiva los accesos, aforos, recorridos, separaciones, etc. será responsabilidad de los titulares de los edificios.

En la Comunidad Autónoma del Principado de Asturias, los Juzgados, Tribunales, Fiscalías y otros servicios de la Administración de Justicia, se encuentran ubicados en un total de 27 edificios, localizados en los 18 partidos judiciales en los que se configuran la planta judicial asturiana. Sólo 11 de los citados edificios disponen de servicio de vigilancia que se presta actualmente por efectivos de la Guardia Civil. En el resto de ellos, no se dispone de personal adecuado (ordenanzas, vigilantes, etc.) que puedan realizar las funciones de control de accesos que establece la Orden Ministerial JUS/394/2020, de 8 de mayo.

Teniendo en cuenta que el día 9 de junio se procederá por el Ministerio de Justicia a la activación, de la Fase 3 del Plan Desescalada para la Administración de Justicia que supone, junto con el levantamiento de los plazos procesales, la reanudación de la actividad judicial y la previsible afluencia masiva de público a las sedes judiciales y fiscales, la Viceconsejería de Justicia ha contratado un servicio de control de accesos para aquellos edificios que no disponen de vigilancia.

El objeto del presente contrato consiste en la prestación de un servicio de control de accesos, portería, información en accesos y, en su caso, control de las instalaciones y sistemas que no sean de seguridad, a través de personal auxiliar de servicios, en las sedes judiciales y con el horario que se detallan en el Anexo.

De manera excepcional y previo aviso con, al menos, tres días de antelación, se podrá solicitar la prestación del servicio en otros horarios (mañana o tarde).

# GOBIERNO DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS

## CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA

El servicio tendrá encomendado, como mínimo, el desempeño de las siguientes funciones específicas:

- Control de entradas y salidas
- Comprobación de que las personas que pretendan acceder a la sede judicial disponen de cita previa o documento justificativo suficiente.
- No permitir el acceso a personas que no estén provistas de la correspondiente mascarilla.
- Informar al público de la obligación de proceder al lavado de manos al acceder al edificio, mediante la utilización de los dispensadores de gel desinfectante habilitados al efecto.
- Informar al público de la necesidad de mantener en todo momento en el interior del edificio la distancia de seguridad de, al menos, dos metros.
- No se permitirá la entrada a las sedes con una antelación superior a los 15 minutos al señalamiento o cita previa.
- Se limitará el número de personas que accede y el tiempo de exposición al mínimo posible. Adicionalmente, las personas ajenas a la sede judicial comunicarán en el control de acceso de la entrada su recorrido, para evitar cualquier prolongación de su presencia
- Se organizará el acceso de usuarios que permanezcan en el exterior del centro de trabajo en espera de acceder cuando lo permita el aforo, para que guarden rigurosamente la distancia de seguridad.
- Se informará a los usuarios sobre las medidas organizativas y su obligación de cooperar en su cumplimiento.
- Aquellas otras medidas de control de aforo y entrada que puedan ser dictadas por la Viceconsejería de Justicia.
- En el interior de los inmuebles:
  - o Información, orientación y, en su caso, acompañamiento de las personas que accedan a la sede judicial.
  - o Organización y control de la evacuación cuando se requiera por cualquier motivo, colaborando activamente con los responsables del plan de evacuación del edificio, en cumplimiento de los protocolos de actuación.
  - o Exigencia del cumplimiento de las normas propias del control o unidad de que se trate (prohibición de fumar, conducta correcta, acceso a zonas prohibidas), que no conlleve la realización de acciones coactivas o de control de identidad o de efectos personales.
  - o Control del mantenimiento de distancias de seguridad en las zonas comunes evitando aglomeraciones de público.

Podrá realizar asimismo cualquier otra tarea inmediatamente relacionada con las anteriores y derivada de la Orden Ministerial JUS/394/2020, de 8 de mayo, siempre que no se encuentre dentro del ámbito regulado por la Ley 5/2014, de 4 de abril, de Seguridad Privada.

# GOBIERNO DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS

## CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA

### ANEXO I

### SEDES JUDICIALES

<b>Localidad/Sede Judicial</b>	<b>Dirección</b>	<b>Horario</b>
Oviedo – Juzgados 1ª Instancia 10 y 11	C/ Rosal, 7	9:00 a 14:00
Oviedo – Juzgado Contencioso nº 6	Av. Pedro Masaveu, 1 (Planta Primera)	9:00 a 14:00
Oviedo – Sede Judicial Llamaquique	c/ Llamaquique s/n	15:00 a 20:00
Cangas del Narcea – Juzgado	Plaza de Asturias, 10 - Cangas del Narcea	9:00 a 14:00
Cangas de Onís - Juzgado	Avda. Covadonga, s/n – Cangas de Onís	9:00 a 14:00
Castropol – Juzgado	Plaza Dámaso Alonso, s/n - Castropol	9:00 a 14:00
Grado – Juzgados	Plaza Longoria Carbajal, s/n - Grado	9:00 a 14:00
Langreo – Juzgado Mixto 3	C/ Víctor Felgueroso, s/n - Langreo	9:00 a 14:00
Langreo – Juzgado Penal	Plaza Alejandro Fdez Nespral, s/n - Langreo	9:00 a 14:00
Laviana - Juzgados	Plaza Fontoria Nueva, s/n - Pola de Laviana	9:00 a 14:00
Lena - Juzgados	Plaza Alfonso X El Sabio, 8 - Pola de Lena	9:00 a 14:00
Llanes – Juzgado	C/ La Estación nº 2-4 - Llanes	9:00 a 14:00
Piloña - Juzgado	Calle San Juan de Berbio, 24 - Infiesto	9:00 a 14:00
Pravia – Juzgado	Plaza Marquesa de Casa Valdés, s/n - Pravia	9:00 a 14:00
Tineo – Juzgado	Plaza Alonso Martínez, s/n - Tineo	9:00 a 14:00
Valdés- Juzgado	Avda. de Galicia, 3 - Luarca	9:00 a 14:00
Villaviciosa - Juzgado	C/ Ramón Rivero Solares, 1 - Villaviciosa	9:00 a 14:00